

Barranquilla

Doctor

RAUL JOSE LACOUTURE DAZA

Secretario General

DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

Barranquilla

Asunto: Solicitud de prórroga y adición No.1 a los contratos de prestación de servicios identificados en la tabla adjunta.

Cordial saludo,

Mediante el presente oficio, me permito solicitar a su despacho adicionar recursos y prorrogar por un término de un (1) mes, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial; los contratos de la Secretaría de Salud del Departamento que se relacionan a continuación:

CONTRATISTA	No. DE IDENTIFICACION	No. DE CONTRATO	FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL ADICION
ROSARIN MENDOZA PEREZ	32836252	202002719	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
FRANCISCO JOSE UCROS RODRIGUEZ	79464013	202002718	31-12-2020	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
ANA ISIDORA HIDALGO URIBE	32803643	202002728	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
JULIETH PAOLA MUÑOZ GARCIA	1143250581	202002727	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
EYMY ISABEL CASTILLO PARDO	44190915	202002725	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
JORGE DAMIT ESCORCIA OSORIO	72432630	202002726	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000
JACQUELINE MENDOZA	32729918	202002946	31-12-2020	\$ 2.600.000	\$ 2.600.000

Teniendo en cuenta lo siguiente:

1. Que los contratos relacionados en la tabla anterior tienen como objeto la: ” **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS DIFERENTES PROCESOS QUE SE LLEVAN A CABO EN LA RED DE LABORATORIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA EL FORTALECIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE DESARROLLO.**”
2. Que la totalidad de los contratos relacionados en la tabla tienen un plazo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020.
3. Que, en ocasión al estado actual que presenta el departamento del Atlántico, con respecto a los casos confirmados por COVID – 19, el cual arroja una cifra de 32.562 a noviembre de 2020; cifras que si bien no establecen un estado de alerta mayor como se venía presentado en el departamento, develan la importancia de seguir con las estrategias de prevención de contagio y manejo de su propagación con el fin de mantener un control de casos activos, al igual que aquellos que presentan complejidades mayores en la salud de los pacientes, los cuales derivan en intervención por UCI, además de, atender las decisiones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el pasado 25 de noviembre de 2020 anunció por diferentes medios de comunicación la extensión de la declaratoria de emergencia sanitaria a causa del Covid-19 hasta el 28 de febrero de 2021, emergencia que se ha venido prorrogando en el tiempo y la cual deriva en la resolución 2230 del 27 de noviembre de 2020, la cual prorroga la emergencia sanitaria en el territorio nacional.

Atendiendo lo antes mencionado, la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico considera necesario seguir contando con el recurso humano que realiza actividades en el laboratorio de salud pública del departamento; sin embargo, los recursos se encuentran próximos a agotarse para continuar con la ejecución del contrato y aunado a esto, se requiere continuar con las actividades que se realizan de manejo de datos de personas contagiadas con el virus, impulso de los trámites correspondientes a la información que se extrae de la toma de muestras, tabulación de datos obtenidos en el proceso de análisis de estas, entre otras; con el fin de dar la respuesta oportuna a los casos activos y casos nuevos que se presentan a raíz del virus, más aun teniendo en cuenta la prórroga de la emergencia sanitaria a causa de Covid – 19 hasta el 28 de febrero de 2021.

4. Que en virtud del párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, la adición correspondiente a cada contrato no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal.
5. Que la adición solicitada para los contratos relacionados en la tabla anterior está amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202003503 del 25 de noviembre de 2020.
6. Que la forma de pago de la adición de los recursos para cada contrato será la siguiente:

El departamento del Atlántico realizara el pago de la prórroga y adición No. 1: Mediante un (1) pago mensual, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

De manera intenta:



ALMA SOLANO SANCHEZ
Secretaria de Salud Departamental
Departamento del Atlántico



ELOINA GOENAGA JIMENEZ
Subsecretaria de Salud Pública del Departamento
Departamento del Atlántico
Supervisor.

Proyectó: Juan Ríos
Revisó: Ivis Vidal